



SELLO CUARTO, VEINTE
MIL SEISCIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

colocar en las ferias, o Mercas, a que valian a vender un
genero, y lo determinado contra esto por el Sr. Alcalde
Mayor Pedro Matheos Parera, habiendo oido al Sr. Trin-
cal; ha resuelto dicho Supremo Tribunal de nuevo los
Autores a dicho Sr. Correo. y ha de llevar a debido efecto las provi-
denias dadas en ellos; y que el referido Sr. Alcalde Mayor
a vuelta de Correo remita al mismo Sr. Correo lo que
ha formado en el asunto, para lo que tambien se le
comunica la Orden correspondiente con la misma fecha;
Con lo demas q. contiene; Y no tambien el Sr.
Procurador por su señoria en siete del corriente, mandan-
do se guarde y cumpla quanto en esta R. O. n. se previene
y que a este efecto se ponga Original en el Expediente, y se
haga presente al Ayuntamiento en el primero que se lebre
quecandose una copia testimoniada de la misma R. O. n.
en el Libro de Caxtas R. para guarda de l. d. n. y se aliase
en la Ciudad por ser en el toyo, y Executoria de sus Acuerdos
y resoluciones, de que hai puesto testimonio en dicho Ex-
pediente; haciendose saber esta providencia al Car. n. por
P. n. d. c. para q. se pida lo conveniente; Y enterada de todo
se acordó sobre xre, y guarde el contenido de esta R. O. n.